

**RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2015, de la Dirección General de Personal Docente por la que hace pública la adjudicación final de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2015/2016.**

Por Resolución de 15 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, actualizada por Resolución de 21 de julio de 2015, se estableció el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2015/2016.

En cumplimiento de lo previsto en su apartado 4.5.2 mediante Resolución de 30 de julio de 2015 se hizo pública en la web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, para el curso escolar 2015/2016.

De conformidad con su apartado 4.5.4, una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciadas, el 7 de agosto de 2015 procede hacer pública la adjudicación final por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, la cual podrá ser recurrida en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

Además de lo anterior, se hará pública también la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en el caso de estas últimas, del motivo para ello.

En la presente Resolución se ha optado por la convención que otorga el lenguaje a los sustantivos masculinos para la representación de ambos sexos, como opción lingüística, con la única finalidad de facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía en la expresión.

De conformidad con lo anterior, la Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE**

**Primero.-** Hacer pública la adjudicación final de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios para el curso escolar 2015/2016, en la página web <http://profex.educarex.es>.

**Segundo.-** Hacer pública en dicha página web la relación de las reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas, y en el caso de estas últimas, del motivo para ello. La resolución de las reclamaciones se entenderá efectuada con la publicación de las listas definitivas.

**Tercero.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 7 de agosto de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliadora Burgos Palomino.